

El doctor Gaitán —quien con su tesis sobre “La Premeditación” ganó en la Universidad de Roma, hace unos años, el *Premio Ferri*— además de ser un profesional eminente es, ante todo, un investigador desinteresado de estos problemas. Por eso se justifica el reclamo de quienes esperan de él la entrega de sus estudios teóricos, ajenos a la labor estrictamente profesional, y de los cuales algunos han merecido ya, por parte de los profesores italianos, una elogiosa aceptación.

El Tomo Primero de las *Defensas Penales* comprende lo relativo al delito de homicidio, y en él, a lo largo de trescientas páginas, se tratan las cuestiones siguientes: el autor intelectual en el homicidio; legítima defensa subjetiva; homicidio culposo; prueba indiciaria en un homicidio, y complicidad correlativa en el homicidio.

JUAN FRIEDE: *El indio en lucha por la tierra. Historia de los resguardos del macizo central colombiano.* (Instituto Indigenista de Colombia, “Ediciones Espiral”. Bogotá, 1944).

De entre los múltiples aspectos que presenta en América el problema del indio, ninguno, quizás, supera en interés a éste de su lucha por la tierra.

La llegada de los descubridores y conquistadores españoles a este mundo maravilloso de las Indias Occidentales, provocó una forzosa desviación histórica de las culturas aborígenes radicadas en sus distintas comarcas y una profunda dislocación en el cuadro de sus instituciones jurídicas, económicas y sociales.

No fue absoluto, sin embargo, este naufragio de instituciones y costumbres. Al conquistador español y menos, años más tarde, al colonizador y al simplemente poblador, no le interesaba la sistemática destrucción de los indios y de sus instituciones. Le bastaba con su total subordinación a los fines políticos y a los intereses privados de la empresa colonizadora. Por eso, junto al trasplante general del sistema jurídico castellano, se fue elaborando en estos países un derecho nuevo —el derecho propiamente indiano— y dentro de él se admitió la supervivencia jurídica de algunas costumbres de los aborígenes que no constituían un obstáculo, antes bien podían ser de utilidad, al proceso histórico de la colonización.

Entre estas instituciones o prácticas consuetudinarias, figuraron los *resguardos* indígenas.

Convenía a los fines políticos del Estado español que se conservasen aquellos núcleos de población aborígen que habían logra-

do sobrevivir al ímpetu arrollador de la conquista. No solamente esto; sino que se fomentase la creación de nuevos pueblos o *reducciones* de indios, mediante la organización de nuevas expediciones de descubrimiento interior y pacificación. Y como *tierra* no era lo que faltaba en estas partes, se les podía conceder, con fácil generosidad, sin que por ello hubieran de restringirse las mercedes de tierras hechas a los conquistadores y a sus descendientes.

Pero esta *visión estatal* del problema, chocó, desde el primer momento, con los *intereses privados* de los hombres a cuyas expensas se habían venido organizando las expediciones de descubrimiento, conquista y nueva población.

El conquistador español —y los que de él descendían— necesitaba para satisfacer sus desorbitadas ambiciones, no sólo la propiedad de minas y de tierras, sino también de *brazos* para el laboreo y cultivo de las unas y de las otras. De aquí la aceptación y desarrollo de instituciones como los *repartimientos*, las *encomiendas* y la *mita*, que tanto habían de dificultar el normal sostenimiento de los *resguardos*. Y junto a los estragos que derivaron de estas instituciones, los abusos y expoliaciones violentas producidos por la codicia insaciable de algunos particulares poderosos.

Sólo por la tenacidad y por la astucia de los indios pudieron persistir algunos *resguardos* hasta los días mismos de la Independencia. En nutridos legajos documentales que se guardan en nuestros Archivos se puede perseguir la huella de esta lucha varias veces secular del indio por la tierra, a través de pleitos poco menos que interminables.

Esto es lo que con gran acierto ha hecho el autor de este libro, prestando un servicio calificado a todos los profesionales interesados en estas cuestiones. Pero sin limitarse a estudiar el problema únicamente durante el período colonial, sino siguiendo el hilo de su evolución histórica después de la Independencia, para presentar por último el estado de la cuestión en nuestros días, analizando con sagacidad la realidad viva de los *resguardos* indígenas en el macizo central colombiano.

José Ma. OTS

**NEGLEY K. TEETERS:** *Surven of Prison System* ("Pennsylvania Prison Society". Philadelphia, 1944).

Esta obra, aparecida en junio de 1944, hace un estudio comparativo y analítico de los sistemas penitenciarios de todos los países del mundo.